

Viña del Mar, 22 OCTUBRE 2015

**RESOLUCIÓN Ex. SII N°0502256**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0502256, presentada por el contribuyente **JUAN ENRIQUE TORREALBA NAVARRO RUT:** le fecha 25/08/2015/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Giro 45 Folio N° 49030895

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- El contribuyente canceló giro 45 folios N° 49030895, de esta forma, se extingue la obligación principal como sus accesorios, no existiendo giro pendiente de pago no cabe la posibilidad de condonación..
- Las sanciones aplicadas son procedentes.

**RESUELVO:**

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

CERRADO  
 VENTANILLA  
 DE EFECTOS  
 15/10/15



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

ERIKA MORALES LARTIGA

1-10-15 de Viña del Mar

<u>Viña, 22/10/15</u>	<u>18.45 hrs</u>
Lugar, fecha y hora	FISCALIZADOR <u>2812</u> Nombre de Fe

o Mandat: